ACUERDO REGIONAL Nº 086-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, mediante Citación N° 011-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como cuarto punto de agenda el Oficio N° 293-2019-GRU-GR., remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita, mediante propuesta de Ordenanza Regional la modificación del "Día del Camu Camu" y el Festival, para el tercer sábado del mes de mayo de cada año.

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Participación de los Funcionarios señala: *"El Consejero Delegado con la anuencia de los Consejeros Regionales, podrá llamar para tomar parte en las discusiones, para suministrar datos o informes técnicos a los funcionarios y/o empleados del Gobierno Regional de Ucayali, que se hallen en actitud de coadyuvar a la acertada resolución de los asuntos en debate".*

Que, conforme se advierte de la Sesión, los Consejeros Regionales Licenciados en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, Land Barbaran La Torre y el Abogado Erik Ramos Tello, señalaron que, a la propuesta de Modificación mediante Ordenanza Regional del "Día del Camu Camu" y el Festival, para el tercer sábado del mes de mayo de cada año, se ha acompañado el Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/KJPV, la misma que no tiene una opinión concluyente y vinculante; así mismo, siendo el mes de abril la temporada de mayor producción de camu camu en la Región, deberá evaluarse la propuesta de cambio de fecha para el mes de abril, por lo que debe devolverse al Ejecutivo. Por su parte, el Consejero

Regional - Abogado Albares García Laureano, sugiere que la propuesta de la Ordenanza Regional sea Derivado a la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la GOBERNACIÓN REGIONAL DE UCAYALI el Oficio N° 293-2019-GRU-GR., que acompaña la propuesta de Ordenanza Regional sobre la Modificación del "Día del Camu Camu" y el Festival, para el tercer sábado del mes de mayo de cada año, a fin de que, el Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/KPJV contenga una opinión concluyente y vinculante; así mismo se evalúe la modificación para el mes de abril de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA